



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — «ARRIBA ESPAÑA»

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 157

Sábado 13 de Julio

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

El «Boletín Oficial del Estado» número 103, correspondiente al día 12 de Abril de 1940, publica las siguientes órdenes:

### Ministerio de Asuntos Exteriores

ORDEN de 31 de Marzo de 1940 convocando oposiciones para cubrir 28 plazas de taquígrafos en este Ministerio.

Excmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63 del 3 del corriente mes de Marzo la Ley de 23 de Febrero próximo pasado aprobando el Presupuesto de este Ministerio para el presente ejercicio económico, en cumplimiento del apartado c) del artículo 3.º de la misma que dispone la provisión, de conformidad con las Leyes de 4 de Junio de 1935 y 25 de Agosto de 1939, de las plazas de taquígrafos ocupadas interinamente por personal temporero, se convocan oposiciones para proveer 28 plazas de esa clase, dotadas con 4.000 pesetas, vacantes en los Servicios de la Administración Central de este Departamento, con arreglo a las bases que son adjuntas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de Marzo de 1940.—  
BEIGBEDER ATIENZA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### BASES QUE SE CITTEN

Primera.—En armonía con lo dispuesto por las Leyes de 4 de Junio de 1935 y de 25 de Agosto de 1939, se convocan oposiciones para cubrir 28 plazas vacantes en los Servicios de la Administración Central de este Ministerio de Asuntos Exteriores, con carácter restringido para mutilados (6 plazas); para Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan (6 plazas); para los restantes x combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores (6 plazas); para ex cautivos de la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles

o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio (2 plazas); y para huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos (2 plazas), más otra plaza a dimitir, según la mejor calificación, entre estos dos últimos grupos, y con carácter libre para la provisión de las 5 plazas restantes.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados a cada uno de los mencionados grupos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros mediante el correspondiente prorrateo.

Segunda.—Las oposiciones comprenderán los siguientes ejercicios:

1.º Constará de dos pruebas:

a) Examen de idiomas en el que los candidatos deberán probar su suficiencia traduciendo directamente del francés o del alemán o del inglés al español, a elección de cada candidato. Los que lo soliciten podrán probar su suficiencia en la traducción directa de más de uno de dichos idiomas o en la traducción inversa y en la escritura al dictado en uno o más de los mismos. Los candidatos que demuestren esa mayor suficiencia recibirán la correspondiente mejora en la calificación.

b) Escritura manual, al dictado, durante quince minutos, de un párrafo de los clásicos escogido al azar entre los opositores; y corrección, durante quince minutos, de un párrafo en español previamente preparado con faltas gramaticales, igual para todos los opositores que se examinen en una misma sesión, escogido al azar entre los distintos sobres señalados y lacrados que contendrán un párrafo diferente para cada sesión, quedando anulados los ya utilizados en sesiones anteriores.

2.º Comprenderá dos pruebas:

a) Escritura a máquina, copiando durante diez minutos y a la velocidad mínima de 250 pulsaciones; y

b) Escritura a máquina, al dictado, durante diez minutos, a la velocidad mínima de 300 pulsaciones, por minuto.

3.º Escritura taquigráfica, durante cinco minutos, a una velocidad máxima de 120 palabras, por minuto, concediéndose una hora para su traducción a máquina. Los que lo soliciten podrán probar su suficiencia en escritura taquigráfica a una

velocidad mayor que la expresada, y aquéllos que la prueben recibirán la correspondiente mejora en la clasificación.

Tercera.—El personal temporero que interinamente se halle empleado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y cuente en él, por lo menos, con seis meses de servicio efectivo en la fecha de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», podrá tomar parte en las oposiciones, quedando dispensado de efectuar el primer ejercicio siempre que, en cada caso, el Jefe de la Sección correspondiente emita informe favorable sobre la calidad de los servicios prestados.

Cuarta.—Las instancias serán dirigidas al Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, y en ellas, los aspirantes mencionarán los idiomas que declaren poseer y de los que deseen ser examinados, así como, en su caso, el grupo de los señalados por la base primera en el que los solicitantes se consideren incluidos y deseen ser admitidos.

A las instancias deberán unirse los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Declaración firmada por el interesado o por su representante legal que tendrá la calidad de documento público a los efectos penales, de que conserva su nacionalidad española y ha renunciado expresamente a toda otra si tuviese derecho a ella.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificación facultativa de no tener defecto físico que inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional.

Además de los expresados documentos los aspirantes a tomar parte en los exámenes convocados con carácter restringido, deberán presentar según corresponda, los siguientes documentos:

f) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado.

g) Oficio o copia legalizada del mismo en que se participe al aspirante tener la Medalla de Campaña.

h) Certificado o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa.

i) Certificado de ser Oficial provisional o de complemento.

j) Certificado de haber sido, du-

rante el tiempo y en las circunstancias determinadas por la Ley de 25 de Agosto último, cautivo de las fuerzas rojas.

k) Certificado de hallarse incluido en el grupo que comprende a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

l) Certificado o copia legalizada del mismo en que conste el tiempo de campaña servido en primera línea y todas las recompensas de guerra obtenidas.

Los aspirantes del sexo femenino deberán presentar un certificado de haber cumplido el Servicio Social para la Mujer o de haberlo solicitado.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias terminará el 16 de Mayo próximo.

En el plazo máximo de quince días, a partir de esa fecha, la Sección de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, después de haber examinado las instancias en unión de los documentos presentados, expondrá al público, en la tablilla de anuncios del Ministerio, la lista de opositores que, habiendo cumplido con los requisitos de la convocatoria, sean admitidos a examen, los cuales deberán satisfacer, en metálico y en la Habilitación del Ministerio, en concepto de derechos de examen, y antes de dar comienzo al primer ejercicio, la cantidad de 10 pesetas.

Los candidatos que resulten excluidos a tenor de la lista antes mencionada, podrán formular reclamación ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, dentro de los dos días siguientes. Las reclamaciones deberán ser resueltas definitivamente sin ulterior recurso en el plazo de dos días.

Sexta.—El primer ejercicio dará comienzo el día 17 de Junio próximo y a continuación se celebrarán los restantes.

Antes de dar comienzo los exámenes el Tribunal procederá a efectuar públicamente el sorteo de los examinados, a fin de determinar el orden en que éstos actuarán.

Séptimo.—El Tribunal que juzgará los ejercicios será designado por el Subsecretario de Asuntos Exteriores, y estará compuesto como sigue:

Presidente: Un Secretario de Embajada de primera clase.

Vocales: Un Secretario de Embajada de segunda clase; un Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio; un Inter-



prete de la Sección de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, y un Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo del mismo Ministerio, que actuará como Secretario.

Octava.—El Tribunal determinará el lugar y la hora en que tendrán lugar las distintas pruebas, y estará ampliamente facultado para adoptar las disposiciones que juzgue más adecuadas para el mejor cumplimiento de las presentes bases, a fin de asegurar la buena marcha de los ejercicios.

Novena.—Las calificaciones serán por puntos y coeficientes. La puntuación oscilará en 0 y 10 puntos por ejercicio, admitiéndose las décimas de punto. Los candidatos que no alcancen 5 puntos en uno cualquiera de los ejercicios serán eliminados y no podrán continuar actuando en las pruebas sucesivas.

Décima.—Los aprobados, cualquiera que sea el grupo de los señalados en la base primera a que pertenezcan, formarán una sola promoción, y el orden de su colocación en el Escalafón será el que le corresponda, con arreglo a las sumas de las puntuaciones obtenidas.

Undécima. Los opositores deberán asistir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según el llamamiento del Tribunal, bajo pena de expulsión, que se declarará por el Presidente a la media hora de haber ocurrido en falta el opositor. En ninguno de los ejercicios habrá segundo llamamiento.

Duodécima.—Después de cada sesión se levantará un acta de la misma. En el acta de la sesión o sesiones que el Tribunal celebre para la calificación de cada ejercicio se consignará el resultado de la votación.

Décimatercera.—Para poder ser admitidos en las oposiciones, los aspirantes deberán haber cumplido la edad de 18 años antes del día 10 de Junio próximo, en el que darán comienzo los ejercicios y no haber rebasado los 35, en esa misma fecha.

Décimacuarta.—Los jueces percibirán, por sesión, 25 pesetas de dietas. El Secretario del Tribunal formulará las nóminas por devengos de dietas en períodos de quince días, pasándolas a la Habilitación del Ministerio de Asuntos Exteriores para su correspondiente tramitación y abono.

Décimaquinta.—El Presidente del Tribunal dará cuenta al señor Subsecretario de Asuntos Exteriores del resultado y calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios en el plazo máximo de cinco días.—  
BEIGDEBER ATIENZA. 1856

## Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo

### DE INTERES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 («B. O. del Estado» del 9 de Noviembre), dispuso que en los Tribunales que se formen para proveer mediante Concurso u Oposición plazas vacantes en los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de 25 de Agosto, ha de haber siempre un representante de esta Comisión.

Con el fin de que los acuerdos de los Ayuntamientos sobre asignación de plazas no adolezcan de nulidad

por incumplimiento de las normas anteriores, se hace público por medio de la presente obligación que tienen todos los Municipios de solicitar de este organismo el nombramiento del representante correspondiente, tanto para provisión de plazas de carácter administrativo o subalterno.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 10 de Julio de 1940.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Cristóbal de la Torre. 3105

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 126 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta al vecino de Plasencia, Antonio Hernández Ristra, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Da o en Cáceres a 10 de Julio de 1940.—V.º B.º, el Presidente, Dávila.—El Secretario, Francisco Santiago. 3037

## Sociedad general de Autores de España DELEGACION DE CACERES

Excmo. Sr.: El Delegado en esta zona de la Sociedad general de Autores de España, tiene el honor de rogar a V. E. que ordene al Alcalde Presidente de Jarandilla, que apoye y ayude eficazmente en su gestión al representante nuestro en aquella localidad, don Lorenzo Vicente Peña, conforme a las disposiciones legales en vigor sobre Propiedad intelectual, y disponer la publicación de dicho nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como preceptúan dichas disposiciones.

De eo a V. E. muchos años de vida.

Cáceres a 10 de Julio de 1940.—El Delegado, P. Romero Mendoza.

Excmo. Sr. Gobernador de Cáceres. 3089

## Distrito Forestal

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día treinta y uno del actual, a las once horas, tendrá lugar en las Oficinas de esta Jefatura, Pizarro, uno, principal, la venta en pública subasta de ciento treinta cabrios y veintitrés tercias de maderas de castaño, procedente de la corta efectuada al sitio «Pedro Moro» y «Madre de Agua», del término de Villamiel, decomisadas por infracción del Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho y depositadas en don Fausto Fernández Ladero.

La tasación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS y gastos de expediente, y las condiciones en que se celebrará la subasta y entrega subsiguiente de los productos, se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Distrito.

Cáceres, diez de Julio de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero Jefe, Herminio González Real. (13 60 ptas.) 3101

## División Hidráulica del Tajo

### AGUAS

Doña Valentina Moreno Luengo, vecina de Plasencia (Cáceres), ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Doña Valentina Moreno Luengo.

Nombre del representante en Madrid: Don Mariano Delgado, domiciliado en Castelló, 56.

Cantidad de agua que se pide: 7 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte.

Clase de aprovechamiento: Riegos (Las Chorreras)

Término municipal en que radican las obras: Carcaboso (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida Nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar de aquel en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 8 de Julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 3068

## Parque de Intendencia

### ANUNCIO

Por el presente se anuncia que el día veintinueve del mes actual se reunirá la Junta Económica de este Parque para contratar el servicio de elaboración de pan para el mes de Julio próximo a las fuerzas destacadas en la Plaza de Plasencia y bajo las condiciones siguientes:

La harina necesaria para la elaboración será entregada al adjudicatario por el Parque de Intendencia de esta capital.

Las demás condiciones para la elaboración de pan se facilitarán por la Jefatura del Detall de dicho Establecimiento.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Cáceres, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta.—El Director, Joaquín Delgado. (10 70 ptas.) 3066

## Alcaldías

### VALDEMORALES

Repartimiento general de utilidades del año de 1940

### Edicto

Confeccionado por la Junta general del repartimiento el documento arriba expresado correspondiente al año actual, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, desde las nueve a las catorce horas, durante dicho plazo podrá ser examinado por los diferentes contri-

buyentes del término, los que en dicho término y tres días más, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, las que para ser admitidas habrán de acompañarse con las pruebas fehacientes y documentos necesarios, basándose en hechos concretos, según preceptúa el vigente Estatuto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valdemorales a 21 de Junio de 1940.—El Alcalde, Guillermo Mayorál. 2879

## SANTA CRUZ DE PANIAGUA

### Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del actual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación y de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1940, recayendo la designación en los señores siguientes:

### De la parte real

Don Heliodoro González Iglesias, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Elías Durán Martín, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Vicente Martín Martín, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Marciano Antón Martín, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

De la parte personal.—Parroquia única.

Don Constancio Sánchez Puertas, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Luis Martín Iglesias, idem por urbana, idem idem.

Don Basilio Martín García, idem por industrial, idem idem.

Don Vicente Gallego Bueno, Cura párroco.

Lo que se anuncia al público por término de siete días, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal.

Santa Cruz de Paniagua a 25 de Junio de 1940.—El Alcalde, Bernabé Santos. 2913

## CORIA

### Edicto

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 18 de los corrientes, al amparo de la Ley de Presupuesto de 31 de Diciembre de 1939, ha acordado la prórroga de un semestre del Repartimiento general de Utilidades del pasado ejercicio de 1939, por no estar formado dentro del período de cobranza del presente ejercicio.

Lo que se hace público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales se procederá al cobro de referido semestre, y formado que sea el repartimiento del corriente año, se hará a los contribuyentes las compensaciones por lo satisfecho en el semestre prorrogado.

Coria, 26 de Junio de 1940.—El Alcalde, Francisco Lomo. 2920